

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 08/02/2019

Servicio TLQ-S-DPC-01

Conformación y renovación de mesas directivas de las Asociaciones Vecinales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

En caso de no existir Mesa Directiva en su colonia o ésta ya no este vigente, cualquier ciudadano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque podrá solicitar la conformación o renovación de la Mesa Directiva de su colonia.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

Conformación o renovación.

Tipo de trámite o servicio

Registro.

Pre-requisitos para el trámite

Que no existe mesa directiva vigente en la colonia.

Trámite o servicio como pre-requisito

No aplica.

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

No aplica.

Medio de presentación del trámite o servicio

Solicitud de manera verbal o escrita.

Datos requeridos

I.- Nombre completo.

II.- Dirección.

III.- Numero de teléfono..

Documentos requeridos

Artículo 410.- Los vecinos con interés de representar a los habitantes de su fraccionamiento, colonia, barrio o condominio, o en su caso de la sección, etapa o cualquier otra denominación en que se organicen los mismos, solicitarán ante la Dirección su registro por escrito en los términos de la convocatoria, cumpliendo por lo menos con los requisitos siguientes:

- I.- Planilla con cargos completos y especificación de la persona que asumirá dicha función, como propietario y suplente;
- II.- Acreditar la vecindad en los términos previstos en el presente Reglamento, de cada integrante de la planilla, en original para su cotejo y copia;
- III.- Comprobante de domicilio de cada integrante de la planilla, en original para su cotejo y copia;
- IV.- Constancia de haber tomado el curso de capacitación impartido por la Dirección;
- V.- Proyecto de trabajo de la planilla; y
- VI.- Los demás que especifique la convocatoria.

La Dirección proporcionará los vecinos los formatos para el registro de planillas.

Cantidad a pagar

No aplica.

Plazos máximos de respuesta

1 día hábil

Plazo de apercibimiento

El o los solicitantes tienen hasta 24 horas hábiles previas al día de la elección para completar la documentación solicitada por la Dirección.

Ficta

No aplica la afirmativa o negativa ficta.

Tipo de resolución del trámite o servicio

A la planilla ganadora se le entrega un Acta Constitutiva que avala su representación jurídica ante el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Vigencia del documento

Artículo 354.- Cada cargo deberá estar conformado por un propietario y un suplente, los cuales serán electos en asamblea constitutiva o asamblea ordinaria y sus miembros durarán en el cargo dos años.

Criterios de resolución del trámite

No aplica.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

Dirección de participación ciudadana

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

Dirección de participación ciudadana, Unidad Administrativa Pila Seca, calle Donato Guerra Local 2

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No Aplica.

Horarios de atención al público

De 09:00 a 15:00 horas

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Ámbito de ordenamiento: Municipal.

Tipo de ordenamiento: Reglamento.

Nombre del ordenamiento: Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Título: IV De la Organización Vecinal

Capítulo: I De las Generalidades de la Organización Vecinal.

Sección: I De las Asociaciones Vecinales

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

Lic. Braulio Ernesto Garcia Perez. Director de Participación Ciudadana

Quejas y denuncias

en oficina de la Dirección de Participación Ciudadana de manera escrita o en contraloría municipal